

Proceso: Reconstrucción - Proceso Ordinario de Responsabilidad
Demandante: Gloria Lucia Escalante
Demandada: Club Colombia
Radicado: 760013103015-2011-00088-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 015-2011-00088-00
SANTIAGO DE CALI, 27 DE AGOSTO DE 2021

La abogada MARTHA LUCÍA LÓPEZ quien dice fungir como apoderada judicial de la demandada CLUB COLOMBIA solicita al Despacho que se le ordene al Juzgado Quince Civil del Circuito la conversión del título judicial por un valor de \$24.000.000, valor que se según manifiesta se encuentra a su favor por concepto de costas y agencias en Derecho, lo anterior, en razón a que el proceso se encuentra a nuestro cargo y en ese orden el llamado a realizar el correspondiente pago.

Una vez se obtuvo comunicación con el Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali, se pudo aclarar que en efecto el proceso de que hace referencia la mandataria se encuentra a cargo de este Despacho Judicial por cuanto somos lo llamados a tramitar la procedencia de su solicitud de conversión y posterior pago del depósito judicial.

Ahora bien, conocidas las sentencias proferidas por el Tribunal Superior de Cali y de la H. Corte Suprema de Justicia, se constata que en ambas instancias se condenó en costas a la parte demandante y suman \$24.000.000, valor que coincide con el consignado y que se encuentra a favor de CLUB COLOMBIA, razón por la cual se solicitará la conversión al Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali y se procede a su respectivo pago.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

Proceso: Reconstrucción - Proceso Ordinario de Responsabilidad
Demandante: Gloria Lucia Escalante
Demandada: Club Colombia
Radicado: 760013103015-2011-00088-00

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali, a fin de solicitarle que en virtud de que el proceso con radicación 760013103015-2011-0008-00 se encuentra a cargo de este Despacho Judicial, proceda con la remisión del mismo y proceda con la conversión del título judicial N°469030002652904 por valor de \$24.000.000 a fin de darle trámite a la solicitud de pago al beneficiario.

SEGUNDO: ORDENAR el pago del depósito judicial N° 469030002652904 por valor de \$24.000.000 a favor de OSCAR DARIO MORALES RIVERA identificado con C.C. 16.204.082 representante legal de CLUB COLOMBIA, lo anterior una vez se tenga conocimiento del traslado por parte del Juzgado arriba oficiado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No.138 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 AGOSTO 2021



SANDRA XIMENA HIGUITA E.

Secretaria

Firmado Por:

Proceso: Reconstrucción - Proceso Ordinario de Responsabilidad

Demandante: Gloria Lucia Escalante

Demandada: Club Colombia

Radicado: 760013103015-2011-00088-00

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

202e808479d01b51c7672b38420b6f42debaaf9b4db346df1229d27c49eb69d0

Documento generado en 27/08/2021 11:26:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>